



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía nº 2111/2017 de fecha de 4 octubre de 2017, se ha acordado aprobar las Bases para la selección, a través de Oferta Genérica del S.A.E., de un/a Orientador/a Profesional, en la modalidad del contrato del artículo 15.1 c) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Los participantes en este proceso de selección serán determinados única y exclusivamente por el S.A.E., a través de oferta genérica, sin que se puedan presentar solicitudes de participación en el Ayuntamiento.

A continuación se inserta el texto íntegro de las mismas:

**En Nerja, a 5 de octubre de 2017
LA ALCALDESA,**

ROSA MARÍA ARRABAL TÉLLEZ



BASES DE SELECCIÓN

Denominación: Orientador/a Profesional

Tipo: Personal laboral en régimen de duración determinada, a jornada completa y en horario de mañana.

Modalidad Contrato: Contrato de Interinidad para sustituir a una trabajadora durante el período de descanso por maternidad.

Periodo de prueba: Con sujeción a la normativa vigente.

Número de puestos: Uno

Sistema de selección: Concurso de méritos.

Funciones: Orientación Profesional para el empleo

Retribución: Sujeta al importe del Proyecto subvencionado.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del TREBEP.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de titulación universitaria, preferentemente en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología / Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales (conforme al art. 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.)
- d) 30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo (conforme al art. 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.)
- e) 6 meses de Experiencia como Orientador /a Profesional en la Red Andalucía Orienta o 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos (conforme al art. 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.)
- f) Conocimientos y dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario (conforme al art. 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.)

FORMA DE SELECCIÓN: A través de oferta genérica de empleo, tramitada por el Servicio Andaluz de Empleo.

PUBLICIDAD: Una vez aprobadas estas Bases se anunciarán en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: BAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.-

La puntuación máxima del concurso será de 10 puntos, distribuida entre los distintos apartados en la forma que se indica.

a) Titulación académica.

- Licenciatura/Grado: 2 puntos*.
- Diplomatura: 1 punto*.

* Solo se valorarán los grados, licenciaturas y diplomaturas especificadas en el punto c) del apartado "Requisitos de participación" de estas Bases, y que sea distinta a la aportada para participar en el presente proceso selectivo.

La puntuación máxima de este apartado será dos puntos.

b) Méritos profesionales (Experiencia)

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Red Andalucía Orienta como Orientador/a Profesional, excluidos los seis meses exigidos como requisito mínimo de participación: 0'05 puntos/mes.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Programas de Empleo distintos a Andalucía Orienta como Orientador/a Profesional, excluidos los doce meses exigidos como requisito de participación: 0'025 puntos/mes.

La puntuación máxima de este apartado será seis puntos.

c) Cursos de formación.

Se valorará la formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo; y/o la formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

profesional y/o formación, tal y como establece el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014.

Asimismo, será tenida en cuenta y valorada la formación en atención a personas jóvenes. Tal y como se especifica en el artículo 7, punto 2.

Por último se valorarán otros Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas de especialización, en materia relacionada con la plaza que se convoca, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Este apartado se valorará con arreglo al siguiente baremo:

II.a) Por la participación como asistente, 0'005, por cada hora de duración.

II.b) Por la participación con aprovechamiento, 0'010 puntos por cada hora de duración.

Los cursos impartidos fuera del ámbito del Ayuntamiento de Nerja, en los que no se exprese duración no serán valorados.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso.

La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

a) Titulación académica.

Se presentará copia compulsada del título o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

b) Méritos profesionales (Experiencia).



- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la Administración competente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral junto con el contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

c) Cursos de formación.

Para acreditar los méritos relacionados con los cursos de formación habrá de aportarse Certificación o Diploma expedido por la Administración Pública competente, organizadora del Curso, Seminario, Congreso o Jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en original o fotocopia compulsada, en la que conste:

- 1- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada
- 2- Número de horas/días de duración
- 3- Concepto en el que participó el aspirante

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones a desarrollar, descritas en la Orden de 26 de septiembre de 2014.

En el supuesto de cursos organizados por los Sindicatos al amparo de los Planes Anuales de Formación Continua del Personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación, en original o fotocopia compulsada, del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

PLAZO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS: Se presentará, por los que hayan sido admitidos en la oferta genérica del SAE, en el registro general de entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo que se señale en el anuncio que se publicará en la página Web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SELECCIÓN: Serán seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación en el concurso.

En caso de empate en las calificaciones finales se ordenará alfabéticamente a los aspirantes, siendo seleccionados aquellos cuyo primer apellido comience por la letra K; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra K, el orden de selección se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra L y así sucesivamente, conforme a lo establecido la Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Los aspirantes que no entreguen la documentación, quedarán excluidos de este proceso selectivo.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección estará constituida por un/a Presidente/a y dos vocales, predominantemente técnicos, y un/a secretario/a, cuya determinación concreta se llevará a cabo por el Alcalde mediante Decreto. La designación de los miembros de la Comisión se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros de la comisión actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario/a, que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución de la Comisión en cada una de sus sesiones, se requerirá la concurrencia de un Vocal, el Presidente y el Secretario o de quienes le sustituyan.

A la Comisión corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

La Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierto el proceso selectivo si tras la realización de la valoración del curriculum, considerara que ninguno de los aspirantes es apto para el desempeño de las funciones inherentes al puesto que se convoca.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

CONVOCATORIA:

(Táchese lo que no proceda)

APELLIDOS Y NOMBRE:

Titulación académica	Máximo 2 puntos

Méritos Profesionales:	Máximo 6 puntos
1) Orientador /a Profesional en la Red Andalucía Orientación: 0'05 x =	
2) Orientador /a Profesional en otros Programas de Empleo: 0,025 x =	

Cursos de formación:	Máximo 2 puntos
- Como asistente,	
- Con aprovechamiento,	

TOTAL	
--------------	--

Declaro que son ciertos todos los datos arriba consignados. Asimismo, autorizo a la Comisión de Selección a comprobar, en cualquier momento, los datos en este documento consignados, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en ellos.

Nerja, a ___ de ____ de 2017